

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción

0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Pesas y medidas
CIRCULAR

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de pesas y medidas se me confiere, vengo en convocar para la contrastación periódica anual de las mismas en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Esta se efectuará en la cabeza de partido los días 17 y 18 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclame de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.
(Núm. 1.227)

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquél término municipal, con motivo de la construcción del nuevo puente de la Princesa sobre el río Manzanares, perteneciente a la carretera de tercer orden, desviación de la de Madrid a Toledo entre su origen y el kilómetro 12 de la misma por Villaverde, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecte dicha expropiación, puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, finca o parte que ha de expropiarse, nombres y apellidos del propietario, residencia, nombre y apellidos del arrendatario, residencia, clase de finca

1, inmediaciones carretera de Madrid a Cádiz, D. Mariano Maldonado Bartolomé, Madrid, su propietario, Madrid, solar y casa de planta baja dentro del solar.

2., inmediaciones carretera de Madrid a Cádiz, D. Claudio Martín Alonso, Madrid, su propietario, Madrid, solar y casa con cuadra y corral dentro del solar.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.
(Núm. 1.246) (O.—202)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Colmenar de Oreja, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Mayo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de Junio de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.
(Núm. 1.243)

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Móstoles, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Febrero último.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, a 4 de Junio de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.
(Núm. 1.243)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el día siete del actual, en los autos ejecutivos que

se siguen a nombre de «Victoria, Manufacturas de Caucho, Sociedad Anónima», contra «Prensa Asociada de Cosmópolis, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de cuatrocientas sesenta y seis pesetas en que han sido tasados los muebles embargados a la Sociedad demandada, y que se encuentran en el guardamuebles de la carretera de Chamartín, número quince.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(A —1.030)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido el Procurador don Eduardo Morales Díaz, a nombre de la Sociedad Anónima «Banco Pastor», domiciliada en La Coruña, contra doña María de la Gloria Mateos Aguirre, asistida de su esposo don Enrique Alvarez Neira, D. Fernando Mateos Aguirre, D. Octavio Mateos Aguirre y doña María de los Angeles Mateos Aguirre, asistida de su esposo don José García Barros, sobre nulidad y rescisión de la escritura pública otorgada en nueve de marzo de mil novecientos veintiséis ante el Notario de esta Corte D. José María de

la Torre, y otros extremos, y acordado a la vez dar traslado, con emplazamiento a los demandados, para que, en el improrrogable término de doce días, que por razón de distancia se concede, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocidos el actual domicilio y paradero de los demandados doña María de los Angeles Mateos Aguirre y su esposo D. José García Barros, se les emplaza por medio del presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo

(D.—126)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente promovido por D. Severiano de Silva y Soria, como padre y representante legal de su hijo menor de edad Pedro de Silva Melgarejo, sobre que se modifiquen los nombres de éste en el Registro Civil de este distrito, a fin de que quede inscrito con las de Luis María, se hace saber por el presente dicha solicitud, a fin de puedan presentar su oposición ante referido Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildelfonso Bellón

(D.—125)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan

autos con sujeción al procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en representación de la Sociedad civil de crédito denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Vicente Sanz de Anrés, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Bernabé, número veintitrés, sobre reclamación de un préstamo hipotecario consignado en escritura de diecinueve de Enero de mil novecientos veintiséis, importante en treinta de Mayo de mil novecientos veintinueve, veintiséis mil setecientos treinta y tres pesetas y veinte céntimos, intereses sucesivos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Solar en el barrio de Tetuán, término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, y su calle de Valdeacederas, que mide mil setecientos setenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, en la que existe una construcción habitable de sólo planta baja. Linda por el Norte, que es su espalda, con tierras de doña Angela Gayoso; por el Sur, a donde da el frente, con la calle de Valdeacederas; por el Este o derecha, con la calle del Angel, hoy Lepanto, y por el Oeste o izquierda, con tierras de doña Angela Gayoso. Es en el Registro de la Propiedad la finca número quinientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince del próximo Julio, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores tres mil setecientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en su regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante:

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—1.041)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de «La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Créditos Mutuos», contra D. Toribio Sánchez Durán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, y sitio titulado «Valdeacederas», barrio de los Pinos, con fachada a la calle de la Paloma, sobre él, D. Toribio Sánchez manifiesta, ha construido una casa señalada con el número tres, sin que esté numerada su fachada. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie doscientos setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies y veintidós decímetros también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Noreste, en línea de quince metros cuarenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Noroeste, en línea de dieciocho metros veinticinco centímetros, con solar de la doña María Ayeat; por la izquierda, al Sureste, en línea de dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, con otro solar de la doña María Ayeat, y por el fondo, al Suroeste, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con otro solar de D. Clemente Villaseca.

Dicha finca fué tasada por los interesados para caso de subasta en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Julio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, rebajado un veinticinco por ciento.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón (A.—1.037)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad de Créditos Mutuos «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Nicasio Sáez Martín, para la efectividad de un crédito, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Una casa construida de nueva planta, situada en Carabanchel Bajo, barrio del Terol y calle Arroyo de las Pavas, número cincuenta y nueve, emplazada dentro de un solar que afecta la forma de un polígono regular de cinco lados, limitado por las líneas y linderos siguientes: al Norte o frente, linda por el camino denominado de las Pavas, en línea de veinticuatro metros diez centímetros; al Sur o testero, con terreno de doña Antonia González, en línea de veintiocho metros cuarenta y dos centímetros; al Este o izquierda entrando, con la calle particular de Santiago Esteve, en una longitud de cinco metros ochenta centímetros; al Oeste o derecha, con terreno de los señores Pains y Armengot, en otra longitud de quince metros ocho centímetros; y, por último, en el ángulo formado por las calles de Santiago Esteve y camino de las Pavas, se cierra el perímetro con un chaflán de ocho metros sesenta y cinco centímetros de longitud. La superficie de este solar es de trescientos setenta y cuatro metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos diecisiete pies y cincuenta décimos de pie cuadrados. Dentro de esta superficie existe construida la casa de nueva planta baja, de trece metros catorce centímetros de línea por seis metros sesenta y tres centímetros de fondo, y adosado a ésta, y en su fachada posterior, un pequeño pabellón de tres metros cuarenta y nueve centímetros por seis metros veintitrés centímetros. Estas edificaciones, con sus medianerías laterales, los muros de cerca que limitan un corral situado al testero de la casa y el jardín situado al frente de ella, constituyen el cerramiento general de la finca. Consta la casa, como queda dicho, de planta baja, y se edificó empleando hormigón de ladrillo machacado en cimienta, muros de ladrillo de veintiocho centímetros de espesor, armaduras de madera en cielo raso, cubierta de teja árabe, pavimentos de portland, tabiques sencillos guarnecidos de yeso, y por último, los huecos de fachada, que son antepechados, y los interiores en puertas de paso a las habitaciones, están cuajados de carpintería corriente, en regular estado.

Pabellón

Es de análoga construcción, con la diferencia de que los muros que

la constituyen son de catorce centímetros de espesor, con las pilastras de veintiocho centímetros y está desprovisto de cielo raso. Las tapias que forman el cerramiento del corral, en una altura de dos metros cincuenta centímetros, son también de ladrillo, estando construidas con entrepaños de catorce centímetros y pilastras de veintiocho centímetros de espesor. En la misma forma, pero con zócalo de un metro de altura, sobre las que hay construidas pilastras, entre las que existen cuatro témpanos de verja y cinco empalizadas de madera, está constituido el cerramiento del jardín. Por el chaflán tiene su ingreso principal la finca, y está formado por dos pilastras de ladrillo de sesenta centímetros, entre las que hay colocada una cancela construida de armadura de hierro, zócalo de chapa y entrepaños de metal deployé. La edificación en general se encuentra en buen estado, y es de reciente construcción.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de doce mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.036)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Carlos Foncueva y Alonso, sobre pago

de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un solar en término municipal de Madrid, señalado con el número ciento sesenta y tres de los en que se ha dividido la finca de que procede, sito en el barrio de la Casa de Campo, distrito de la Latina. Linda: al Norte, fachada, con calle particular; Mediodía, espalda, con casa de la Grandeza de España; Este, izquierda, con solar número ciento sesenta y cuatro, y Oeste o derecha, con herederos de Antonio Ortega. Comprende una superficie de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos cincuenta y dos pies cuadrados y cuarenta décimas, también cuadrados. Sobre este solar, y ocupando una superficie de siete metros de fachada por nueve de fondo, ha construido el Sr. Foncuera una casa de planta baja, que por el desnivel del terreno resulta sótano habitable. Dicha planta baja o sótano habitable, tiene su fachada principal al Norte, o sea a la calle particular, y, en la actualidad, está construyendo un piso primero.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores la suma de setecientos cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere; pero si fuese inferior a siete mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.040)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por D. Jacobo Schneider Weruly, contra doña Patrocinio Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en cuatro

mil trescientas cincuenta y una pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Patrocinio Gómez, que vive en la avenida de Pi y Margall, número veintidós, piso primero, donde podrán examinarlos los licitadores; y

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, tres de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.031)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Anselmo González Hernando, en reclamación de un crédito hipotecario de mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, la siguiente

Finca

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Montoya, sobre el que D. Anselmo manifiesta haber construido una casa, señalada con el número cuatro, sin que esté numerada su manzana; afecta la figura de un rectángulo; de superficie doscientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento ochenta y siete pies y ochenta décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de once metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de D. Santiago Cuadrado; por la izquierda, al Norte, en línea de otros veintidós metros cincuenta centímetros, con otra de Aniceto del Río, y por el fondo, al Este, en línea de once metros, con otra de D. Tomás Eubero.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Repetida subasta se celebrará sin

sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en aquella, el diez por ciento del que sirvió de base a la segunda, que fué por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento de aquella suma.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.039)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Cándido Fernández López, contra D. Cristino Pérez Muñoz, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la Casa en construcción, sin número, sita en esta Corte, con fachada a la calle de la Orden, barrio de los Cuatro Caminos, que tiene la planta baja enrasada y constará de cuatro plantas y ático, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos veinticinco pies veintitrés décimos de pie, que ha sido tasada en la escritura base de éste procedimiento en cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de Julio próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ac-

tor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, siete de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.032)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad de Crédito Mutuo «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Jesús García López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo fijo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de Julio próximo, a las once.

Una parcela de terreno, que fué tasada en dicha escritura en la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, situada en el término municipal de Vallecas, sitio titulado «Cuartel de los Ahorcados», a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota, cuya parcela, que tiene el número ocho, es un rectángulo que mide en cada uno de sus lados Norte y Sur ocho metros lineales, y en cada uno de sus lados Este y Oeste seis metros siete decímetros, ocupando, por consiguiente, una superficie de cuarenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a seiscientos veinticinco pies y cuarenta y cinco décimas de pie, cuadrados, y linda: por su frente o línea del Norte, con la calle denominada Manuel Nogueiro, y por los demás vientos, derecha, entrando, que es Oeste; izquierda, que es Este, y fondo, que es el Sur, terreno de la misma procedencia, o sea de la finca donde la parcela que se describe se segregó para formar predio separada e independientemente de la misma. Sobre dicha parcela se construyó por D. Jesús García López, ocupando toda su extensión, una casa, con fachada al Norte, calle de Manuel Nogueiro, sin número aún, cuya casa es de planta baja y principal, distribuidas en cuatro viviendas, una en cada planta, habiéndola edificado con materiales propios y a sus expensas, no existiendo sobre la finca acreedor refaccionario alguno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, la canti-

dad de trescientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refiere, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariane Rodrigo
(A.—1.038)

GETAFE

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Getafe, y a instancia de D. Mariano de Lucas, como apoderado de D. Daniel de Segovia Pariente, vecino de Carabanchel Alto, se tramita expediente sobre declaración de dominio de la siguiente

Finca rústica en término de Carabanchel Alto, barrio del Campamento, distrito de Getafe, al sitio camino viejo de Villaviciosa y Casa del Juez, de cabida tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, siete centiáreas y veinticinco decímetros, que linda: al Norte o frente, por donde tiene su entrada, con camino de Pozuelo; al Este o izquierda, con finca de D. Daniel de Segovia; al Oeste o derecha, con D. Domingo Ferrero, y al Sur o fondo, con este último señor y D. Sebastián Alvaro.

Esta finca asegura haberse formado por reunión de las tres siguientes colindantes entre sí:

A) Una tierra en el camino viejo de Villaviciosa, de haber una hectárea, cuarenta y una áreas y dieciocho centiáreas; linda: al Norte, doña Elisa Morales; Este, Elías Berrenechea; Sur y Oeste, D. Lorenzo Herrera. De esta finca fueron segregados y vendidos dos mil seiscientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados y está inscrita la posesión a nombre de D. Daniel de Segovia en el Registro.

B) Otra tierra en igual término, denominada Cruz del Santo, al sitio camino de Villaviciosa, de haber dos fanegas, o sean setenta áreas, lindante al Norte, el camino de Villaviciosa; al Este, finca del señor Segovia; Sur, otra de Sebastián Alvaro y Domingo Ferrero, y al Oeste, este último señor. Esta finca carece de inscripción en el Registro; y

C) Otra tierra en dicho término municipal de Carabanchel Alto, denominada Cruz del Santo, de haber una hectárea, ocho áreas y treinta y siete centiáreas; lin-

da: al Norte, con el camino de Villaviciosa; por el Este y Sur, con Angel Urosa, y al Oeste, Gregorio Martín. De esta finca se segregaron y vendieron cuatrocientos setenta metros tres decímetros, y está inscrita a nombre del solicitante sólo en cuanto a posesión.

Se afirma también que la finca referida, y formada por agrupación de las otras, pertenece al D. Daniel Segovia, por escritura de división material con su hermano D. Felipe, y que aquéllas proceden de su difunto padre don Isidro.

Y por el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho.

Getafe, dos de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho
(D.—124 ter)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Nueva Cerámica de Vallecas (S. A.), con D. Manuel Pérez Serrano, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que fueron embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, calle de Rodríguez San Pedro, número veintinueve, consistentes en cinco calderas de calefacción de diferentes tamaños y medidas, un aparato de soldadura autógena y una mesa de hierro para soldadura autógena, que fueron tasados en mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento dedicado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación.

Para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos treinta.

Guillermo J. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.035)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Juan García Coca, en concepto de apoderado de D. Alejandro Izabal Agustí, contra D. Arturo Sánchez de Vivar, en reclamación de mil pesetas, intereses, costas y gastos, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de un piano eléctrico, marca «Steinway Makers Sons», que ha sido

tasado en la suma de mil doscientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, principal, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día diecisiete del actual y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Licenciado F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Marcos Pelayo
(A.—1.034)

PALACIO

EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Ríaza, contra D. Alejandro Tejedor López, sobre pago de cuatrocientas pesetas, importe de cuenta de ropas de vestir, intereses legales, costas y gastos, se cita a este último cuyo domicilio se ignora, para que el día dieciséis del actual, a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a prestar la confesión judicial que ha sido propuesta en dicho juicio.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

Es copia:

El Secretario,
Ldo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez,
José Valverde

(A.—1.033)

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, D. Julio Zapata Díaz, como apoderado de D. Adrián Píera y Miras; y de la otra parte, como demandados, los ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes Segura, que se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de trescientas dos pesetas veintitrés céntimos, importe de una letra de cambio protestada, gastos del protesto y demás legítimos, intereses legales y costas; y

Fallo

Que declarando confesos a los demandados, ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes Segura, en el contenido de las posiciones formuladas por el actor, les debo condenar y les condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a D. Adrián Píera y Miras la cantidad de trescientas dos pesetas

veintitrés céntimos, importe del capital de la letra aludida en la demanda, más dieciséis pesetas cuarenta céntimos por gastos de protesto, y el interés legal del capital de la letra a razón del cinco por ciento anual desde el día treinta y uno de Enero último a la fecha del completo pago, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.—Doy fe.—Ante mí, José Ballester.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Fructuoso Cid

(A.—1.028)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresaren el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 274.727 y 501.231 de entrada y 109.390 y 70.205 de registro, de 4.000 y 140 pesetas, en amortizable 4 por 100 el primero y en metálico el segundo, constituido por D. Julián García Loro en 15 de Diciembre de 1926, en garantía de la contrata de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 107 a 116; 122 a 124; 126 y 135 a 139 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, a disposición del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

(Núm. 1.209)

**Sociedad Madrileña de Construcción
Compañía Limitada**

Se convoca a junta general extraordinaria de accionistas, para el día 28 del corriente, a las seis de la tarde, en su domicilio social, Reina, 29.—El Secretario, Enrique Núñez.

(A.—1.029)

A V I S O

Se hace saber por medio del presente que D. Máximo Romero Marco ha vendido su establecimiento de ultramarinos, sito en esta Corte, calle de Santa Juliana, 60, a D. Vicente Macho Cañas, con el fin de que los acreedores, si los hubiere, presenten sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso.

(A.—1.027)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202